



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 2048

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00569-00
Demandante:	Samuel Vallejo Agudelo, Anthony Jacobo Vallejo
Causante:	Karen Tatiana Agudelo Motta

Encontrándose al despacho el expediente a efectos de continuar con su trámite, de su revisión se evidencia que, no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 51 de la Ley 111 de 2006 y el 490 del C. G. del P., por lo que se procede a OFICIAR a la División de Cobranzas de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, se hagan parte del proceso, advirtiéndoles que de no hacerlo en el término estipulado, se continuará con el trámite de la sucesión.

Cumplido lo anterior, el despacho procederá a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo señalado en el artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92aa4cbf598ac41b216e933dca94c3e861bebeb32373a58fa138cbfd75d38397

Documento generado en 21/10/2021 12:47:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>